



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 142

Visto:

El Expte. N° CD 273/2012 “S/ Ley Provincial N° 2713: Políticas de planificación y desarrollo territorial de la Provincia de Neuquén”, y;

Considerando:

Que la presente Ley N° 2713 tiene por objeto incorporar el enfoque de riesgo en las políticas de planificación y desarrollo territorial de la Provincia de Neuquén.

Que el riesgo es la probabilidad de daños que se producen en una comunidad como resultado de la interacción de los factores: la amenaza y la vulnerabilidad que esto implica, incorporar medidas y acciones en la fase preventiva previa a la ocurrencia de desastres para evitar y disminuir los riesgos.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°: ADIERASE a la Ley Provincial N° 2713: Políticas de Planificación y Desarrollo territorial de la Provincia de Neuquén; cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaria de Planificación y Acción para el desarrollo COPADE.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **26** de Julio del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales- Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano- Secretaria Parlamentaria H.C.D



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 142